



RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2025-008

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*;
- Que,** el artículo 277 de la Norma Suprema dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 280 de la Norma Suprema determina: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su*

47

[Firma manuscrita]

P

[Firma manuscrita]

observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

- Que,** el artículo 286 ibidem referente a las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República establece: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. - Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”;*
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (...) Se consideran sectores estratégicos el transporte (...).”;*
- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República manda: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en



concordancia con lo que establece el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 230 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, la función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados. b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas. c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad. d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores

Que, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto del plazo de liquidación presupuestaria, señala: "*La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. - Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. - Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. - 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. - La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.*";

Que, el artículo 267 ibidem determina: "*Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.*";

Que, el artículo 270 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "*El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.*";

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. - Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.";*
- Que,** el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *"Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.";*
- Que,** el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a la planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, manifiesta que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- Que,** los numerales 1 y 3 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"Priorización de programas y proyectos de inversión.- (...) "Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; (...) 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley (...) Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.";*
- Que,** el artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la*



República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República. El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.";

- Que,** el artículo 108 de la precitada norma señala que todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;
- Que,** el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la liquidación del presupuesto manda: *"La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.";*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: *"(...) 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad (...); 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.(...)";*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General;
- Que,** los numerales 1, 4 y 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone son atribuciones del Directorio de las empresas públicas: *"1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...). 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";*
- Que,** los numerales 2 y 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre los deberes y atribuciones del Gerente General, establece: *"(...) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...); 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación"*

de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”;

- Que,** el artículo 127 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la liquidación presupuestaria, dispone que: *“La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.- Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.”;*
- Que,** el artículo 128 del mismo Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los objetivos de la liquidación presupuestaria, dispone que: *“La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: (...) 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.”;*
- Que,** el artículo 129 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas”;*
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.”;*
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General. (...)”;*
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma:*



- a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);
 - b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a);
 - y,
 - c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a).
- En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.”;

Que, el artículo 133 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manda: *“Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General. El quórum de instalación para las sesiones de directorio será de dos miembros. Todas las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de votos. Está prohibido retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación.”;*

Que, el artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, determina: *“(…) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”, (….) i) Conocer los informes del Gerente General (…); o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana (…);”;*

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“(…) Son deberes y atribuciones de los integrantes del Directorio de una empresa pública metropolitana: “(…) c. Consignar su voto en las sesiones; d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.”;*

Que, el artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana establece: *“(…) b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad”. (….) g. Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, (…).”;*

Que, el artículo 197 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“Créase la Empresa Pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;*

Que, el artículo 198 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina: *“El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: a. Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito (….) Para el cumplimiento de su objeto la empresa pública metropolitana podrá: a. Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por las leyes ecuatorianas (…).”;*

- Que,** el artículo 127 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manda lo siguiente: *"La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. (...) Para el resto de las instituciones del sector público, liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente."*;
- Que,** mediante Ordenanza PMU Nro. 009-2023, de 05 de diciembre de 2023, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024;
- Que,** mediante Resolución Nro. DIR-EPMTPQ-2023-016, de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito aprobó el Presupuesto General, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** con Resolución Nro. DIR-EPMTPQ-2024-026, de 30 de octubre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito aprobó la Reforma al Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMTPQ, en sus literales c) y d) señala que son atribuciones del Directorio de la EPMTPQ, las siguientes: *"c) Aprobar la liquidación presupuestaria de la Empresa, hasta el 31 de marzo del siguiente año; de conformidad al artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...) d) Aprobar el presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución"*;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0342-M, de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTPQ, remite el Informe Financiero Nro. 007-2025 "Liquidación Presupuestaria 2024", que en sus conclusiones señala: *"Los ingresos al 31 de diciembre de 2024 ejecutaron el 99,90% respecto a su valor codificado, con un valor de USD 102.984.937,15. Los gastos al 31 de diciembre de 2024, se ejecutó un 91,56% por un valor de USD 94.390.993,14.- La liquidación presupuestaria del periodo 2024, obtuvo un déficit presupuestario de USD -7.836.604,18 y un superávit financiero de USD 8.593.944,01. Considerando el saldo de caja bancos a diciembre del año 2023, que financió el presupuesto del año 2024.- Las Cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 suman un valor de USD 1.415.001,00, que serán canceladas en el año 2025; Recomendaciones: "Poner en conocimiento del Gerente General el presente Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024,*



para la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.”;

- Que,** mediante memorando Nro. EPMPQ-GJ-2025-0207-M de 18 de febrero de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMPQ, emitió el informe jurídico Nro. DIR-EPMPQ-GJ-2025-009, sobre el conocimiento y aprobación del Informe de Liquidación Presupuestaria 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, que en sus recomendaciones establece: *"Esta Gerencia Jurídica recomienda poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, los informes respectivos sobre el conocimiento del Informe de Liquidación Presupuestaria 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. (...)."*
- Que,** el 21 de febrero de 2025, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-0226-OF, se emite la disposición de convocatoria a Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, EPMPQ, a realizarse el día jueves 27 de febrero 2025 a las 12h00, en modalidad presencial;
- Que,** el 24 de febrero de 2025, mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2025-0246-O, se convoca a los miembros del Directorio, para el día jueves 27 de febrero de 2025, a las 12h00, en modalidad presencial; a Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMPQ-2025-002;
- Que,** el 25 de febrero de 2025, mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2025-0258-O, se comunica a los miembros del Directorio, que los informes técnicos, económicos y jurídicos, han sido valorados, remitidos y aprobados por la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** a la Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMPQ-2025-002, realizada en modalidad presencial, el día jueves 27 de febrero de 2025, asistieron: el Mgs. Rossman Camacho Carrión, Presidente del Directorio por delegación del señor Alcalde Metropolitano, conferida mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2267-OF, de 25 de noviembre de 2024; la Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez, Secretaria General de Planificación y miembro del Directorio; y, el Ph.D. Alex Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República; artículo 9 numeral 5; y, numerales 2 y 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 134, literales e), i) del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito; y, literal c) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El presente conocimiento se realiza con base a los informes de la Gerencia Administrativa Financiera Nro. 007-2025; y, de la Gerencia Jurídica Nro. DIR-EPMTPQ-GJ-2025-009 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, que se encuentran detallados dentro de los considerandos de la resolución; y, que además son acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerencia General, mediante oficio Nro. EPMTPQ-GG-2025-0258-O de 25 de febrero de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General, presente legalizada por su máxima autoridad financiera, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y, se remita al ente rector de las finanzas públicas como fecha máxima el 1 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - En coordinación con la secretaría del Directorio, encárguese a la Coordinación de Comunicación de la EPMTPQ, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda.- Encárguese a la secretaría del Directorio la notificación a las áreas pertinentes a fin de que den cumplimiento a la presente resolución, de conformidad a sus respectivas competencias.

Tercera.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMTPQ, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucionales.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día 27 de febrero del año dos mil veinticinco.



Rossmán Camacho Carrión
ADMINISTRADOR GENERAL
DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMTPQ





Xavier Vásquez Hernández
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO

MCT/PVC/PPV

**Transporte de
Pasajeros**



Quito
Alcaldía Metropolitana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

INFORME FINANCIERO Nro. 007-2025

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

Gerencia Administrativa Financiera

Periodo 2024

Quito, 17 de febrero de 2025



Tabla de contenido

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024.....	2
1. Antecedentes	2
2. Base legal	2
3. Objeto.....	4
4. Análisis.....	4
4.1 Ingresos Ejecutados.....	4
4.2 Gastos ejecutados	6
5. Liquidación Presupuestaria 2024 (Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento).....	8
Conclusiones	9
6. Recomendaciones	10
Tabla 1: Cédula de Ingresos	4
Tabla 2: Comparativo: Ingresos Ejecutados 2023 - 2024	6
Tabla 3: Presupuesto Codificado y Gasto Ejecutado	6
Tabla 4: Ingresos Efectivos Versus Gastos Efectivos	8
Tabla 5: Estado de Ejecución Presupuestario	8

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

1. Antecedentes

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.

Mediante Resolución No. DIR-EPMTPQ-2023-016 de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, Resuelve: "Artículo 1.- aprobar el Presupuesto General, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (...)" por un valor de USD 116.813.750,62.

Mediante Resolución Nro. DIR-EPMTPQ-2024-026 de 30 de octubre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, Resuelve Artículo 1.- Conocer y aprobar la "Reforma al Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito" con un valor codificado de USD 103.086.496,00.

2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 240.- de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Artículo 286.- de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD

"Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 127.- Liquidación.- La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Finanzas en el formato que éste disponga.

“Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

- 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;*
- 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;*
- 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,*
- 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.”*

“Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”

Normas Técnicas SINFIP.

“NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Definición

1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.

2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.”

3. Objeto

El presente Informe de Liquidación Presupuestaria contiene:

- Concluir el ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2024
- Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros.
- Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
- Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria

4. Análisis

- **Concluir el ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2024**

El Presupuesto Institucional de la Empresa Pública Metropolitana de transporte de Pasajeros de Quito, cerro 31 de diciembre de 2024, clausurando el periodo 2024.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre del periodo 2024 que no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por la empresa.

- **Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros.**

4.1 Ingresos Ejecutados

Los ingresos efectivamente ejecutados al cierre de ejercicio fiscal 2024 alcanzaron el 83.96 % del total presupuestado, sin considerar el saldo de caja bancos como se muestra en la Cédula de Ingresos:

Tabla 1: Cédula de Ingresos
Ejecutados al 31 de diciembre de 2024

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	Codificado	Devengado	% Ejecución
1. Ingresos Corrientes	13 Tasas Y Contribuciones (publicidad y parqueaderos)	142.177,20	64.447,61	206.624,81	206.549,54	99,96%
	14 Venta De Bienes Y Servicios (pasajes)	32.123.671,91	890.549,87	33.014.221,78	32.951.565,64	99,81%
	17 Rentas De Inversiones Y Multas (arrendos locales, intereses por mora e incumplimiento contratos)	915.995,30	198.579,27	1.114.574,57	1.095.884,47	98,32%
	19 Otros Ingresos (siniestros, chatarrización, otros notas de crédito IESS)	220.178,22	1.190.143,42	1.410.321,64	1.390.184,30	98,57%
Total 1. Ingresos Corrientes		33.402.022,63	2.343.720,17	35.745.742,80	35.644.183,95	99,72%
2. Ingresos De Capital	28 Transferencias Y Donaciones De Capital E Inversión (municipales)	59.460.605,01	-8.600.000,00	50.860.605,01	50.860.605,01	100,00%
	Total 2. Ingresos De Capital	59.460.605,01	-8.600.000,00	50.860.605,01	50.860.605,01	100,00%
3. Ingresos De Financiamiento	37 Saldos Disponibles (10,9 millones proyección + 12 millones SIR)	23.013.529,22	-6.582.981,03	16.430.548,19	0.00 *	0,00%
	38 Cuentas Pendientes Por Cobrar (anticipos contratos)	937.593,76	-887.993,76	49.600,00	49.600,00	100,00%
	Total 3. Ingresos De Financiamiento	23.951.122,98	-7.470.974,79	16.480.148,19	49.600,00	100,00%
Total general		116.813.750,62	-13.727.254,62	103.086.496,00	86.554.388,96	83,96%

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

Nota: De acuerdo con normativa no se incluye el devengado del grupo 37 saldos disponible ya que este monto corresponde al saldo de caja bancos al 31 de diciembre del 2023 el cual financia el presupuesto de gastos del año 2024 en el cual se utilizó el 100%.

1. Los ingresos corrientes. - registraron una ejecución de USD 35.644.183,95 que corresponde al 99,72% en relación al codificado.

13 Tasas y Contribuciones: Son ingresos de autogestión y generó ingresos por publicidad y parqueaderos un valor de USD 206.549,54, ejecuto el 99,96% respecto a su valor codificado, obteniendo un nivel de gestión "Óptimo".

14 Venta de Bienes y Servicios: Son ingresos de autogestión, este rubro corresponde al transporte de pasajeros con un valor de USD 32.951.565,64, ejecutó el 99,81% respecto al valor codificado, representa un nivel "Óptimo".

17 Rentas de Inversiones y Multas: En este grupo se encuentran los ingresos por arriendos a locales comerciales, intereses por mora e incumplimiento de contratos, percibidos con un valor de USD 1.095.884,47, ejecutó el 98,32% respecto al valor codificado, obteniendo un nivel "Óptimo".

19 Otros Ingresos: Son ingresos de autogestión y generaron ingresos por indemnizaciones de siniestros se ejecutó USD 47.178,70; por venta de chatarra genero USD 54.738,30y otros ingresos no especificados genero un valor de USD 1.288.267,30 (por el convenio de Diesel con EMASEO). Se ejecutó el 98,57% respecto al valor codificado, que representa un nivel "Óptimo".

2. Los Ingresos de Capital. - ejecutaron el 100,00% referente al valor codificado.

28 Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión: Son fondos de financiamiento municipal, estas transferencias son aprobadas por parte del Comité de Liquidez del municipio mensualmente. En este rubro se ha gestionado un valor de USD 50.860.605,01 ejecutó el 100,00% respecto al valor codificado, obteniendo un nivel de gestión "Óptimo".

3. Los Ingresos de Financiamiento. – En este grupo se ejecutó el 100,00% del valor codificado.

37 Saldos Disponibles: El saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 fue de USD 16.430.548,19, valor que se ejecutó al 100,00%, representa un nivel "Óptimo".

38 Cuentas pendientes por cobrar (anticipos de contratos no devengados de años anteriores): ejecutó un valor de USD 49.600,00 logrando el 100,00% respecto al valor codificado.

De igual manera se realizó el análisis de las partidas presupuestarias de ingresos, verificando que los devengados no sean mayores al comprometido y que los valores comprometidos no sean mayores al codificado a nivel de ítem presupuestario, información que ha sido validado en el sistema ESIGEF del Ministerio de Finanzas.

Nota: De acuerdo con normativa, en la cédula de ingresos se incluye el devengado del grupo 37 saldos disponible como informativo, ya que este monto del saldo de caja bancos al 31 de diciembre del 2023 financia el presupuesto total de gastos del año 2024, sin embargo, este campo no se carga en la cédula de ingresos en la plataforma del E-SIGEF de consolidación financiera.

COMPARATIVA DE INGRESOS 2023 VS 2024

Es importante mencionar que el presupuesto 2023 ejecutó el 97,32% y en presupuesto 2024 ejecutó el 99,90% obtuvo una mayor ejecución de 2,58% en comparación del presupuesto 2023.

Los rubros más importantes que generaron un incremento representativo en el total del presupuesto 2024 están el grupo 13 Tasas y Contribuciones que son los ingresos por publicidad y propaganda con un incremento del 31%, en el grupo 17 Rentas de Inversiones y Multas que son por arriendo de locales comerciales con un incremento del 26%, respecto al periodo 2023, y adicionalmente, en el grupo 19 Otros Ingresos tiene un incremento de 214,15% por la liquidación y cierre del convenio con la EMASEO, prestado por el abastecimiento de Diesel a sus unidades. El saldo bancario para el periodo 2024 inició con USD 16.430.548,19, por el aporte municipal para la adquisición de buses eléctricos, con un incremento del 415,77%.

Tabla 2: Comparativo: Ingresos Ejecutados 2023 – 2024

NATURALEZA Y GRUPO	2023	2024	Variación
INGRESOS CORRIENTES	36.921.863,45	35.644.183,95	-3,46%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	157.583,63	206.549,54	31,07%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	35.320.305,58	32.951.565,64	-6,71%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.001.448,28	1.095.884,47	9,43%
19 OTROS INGRESOS	442.525,96	1.390.184,30	214,15%
INGRESOS DE CAPITAL	81.027.721,42	50.860.605,01	-37,23%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	81.027.721,42	50.860.605,01	-37,23%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.988.001,28	16.480.148,19	313,24%
37 SALDOS DISPONIBLES	3.185.637,83	16.430.548,19	415,77%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	802.363,45	49.600,00	-93,82%
Total general	121.937.586,15	102.984.937,15	-15,54%

Nota: De acuerdo con normativa, en la cédula de ingresos se incluye el devengado del grupo 37 saldos disponible como informativo, ya que este monto del saldo de caja bancos al 31 de diciembre del 2023 financia el presupuesto total de gastos del año 2024, sin embargo, este campo no se carga en la cédula de ingresos en la plataforma del E-SIGEF de consolidación financiera.

4.2 Gastos ejecutados

Los gastos totales ejecutados al cierre del 2024 alcanzaron USD 94.390.993,14, esto representa un 91,56% en referencia al codificado. A nivel de grupo de gasto, la ejecución es como se observa a continuación:

Tabla 3: Presupuesto Codificado y Gasto Ejecutado
Según Naturaleza Económica y Grupo de Gasto
Al 31 de diciembre del 2024

Naturaleza	Grupo	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejecutado
5 Gasto Corriente		30.369.416,19	28.743.419,77	28.225.331,14	92,94%
	51 Gastos En Personal	26.238.560,83	25.466.513,85	25.464.070,60	97,05%
	52 Prestaciones De La Seguridad Social	72.388,87	72.388,87	72.388,87	100,00%
	53 Bienes Y Servicios De Consumo	3.624.407,23	2.881.661,96	2.379.526,29	65,65%
	57 Otros Egresos Corrientes	188.429,10	147.331,75	133.822,04	71,02%
	58 Transferencia O Donaciones Corrientes	245.630,16	175.523,34	175.523,34	71,46%
7 Gastos De Inversión		68.861.513,93	67.541.112,39	64.818.182,77	94,13%
	71 Egresos En Personal Para Inversión	1.251.556,06	1.245.661,49	1.245.661,49	99,53%
	73 Bienes Y Servicio Para Inversión	48.222.051,65	46.933.178,26	44.210.248,64	91,68%
	75 Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00%
	77 Otros Egresos de Inversión	758.270,64	732.638,07	732.638,07	96,62%
	78 Transferencias O Donaciones Para Inversión Al Sector Público	18.629.635,58	18.629.634,57	18.629.634,57	100,00%
8 Gastos De Capital		3.855.565,88	1.351.649,23	1.347.479,23	34,95%
	84 Bienes de Larga Duración	3.855.565,88	1.351.649,23	1.347.479,23	34,95%
Total general		103.086.496,00	97.636.181,40	94.390.993,14	91,56%

1. Gastos Corrientes: Se ejecutó el 92,94% en relación al codificado, que se detalla a continuación:

- 51 Gastos de Personal: Se ejecutó el 97,05% respecto al codificado, en este grupo se encuentran los gastos para el pago de nómina y sus beneficios del personal administrativo y operativo, también se encuentra los rubros para liquidaciones de haberes y renuncias voluntarias.
 - 52 Prestaciones de la Seguridad Social. - El rubro por Jubilación Patronal se ejecutó por USD 72.388,87 respecto a su valor codificado, que representa el 100,00%.
 - 53 Bienes y Servicios de Consumo: Su ejecución fue del 65,65% respecto al codificado, de los cuales se ha devengado USD 2.379.526,29. La mayor concentración de ejecución de este grupo corresponde servicios básicos (energía eléctrica); seguridad y salud ocupacional (ropa de trabajo para el personal) y servicios generales (transporte de personal y señalética comunicacional).
 - 57 Otros Gastos Corrientes: Ejecutó el 71,02% respecto al codificado por un valor USD 133.822,04, en este grupo se encuentra la matriculación vehicular, deducibles y rasa, revisión técnica vehicular y sentencias judiciales.
 - 58 Transferencias Corrientes al Sector Público: Al 31 de diciembre de 2024 presenta un ejecutado de USD 175.523,34, que representa el 71,46%, respecto a su valor codificado.
2. Gastos de Inversión: Registra una ejecución del 94,13% en relación al codificado logrando un valor de ejecución del USD 64.818.182,77 considerando que su financiamiento en su mayoría es con fondos municipales.
- 71 Gastos en Personal para Inversión: Ejecuto un valor de USD 1.245.661,49 respecto a su valor codificado que representa el 99,53%, este rubro fue financiado como proyecto para liquidación de haberes para renuncias voluntarias del personal operativo.
 - 73 Bienes y Servicios para Inversión: En este rubro se ejecutó USD 44.210.248,64, de los que corresponde al 91,68%. Al ser este uno de los grupos de gastos más grandes, queda pendiente por ejecutar arrastres del servicio de alimentadores del mes de diciembre.
 - 77 Otros Egresos de Inversión: En este rubro se ejecutó los seguros de la empresa por un valor de USD 732.638,07, valor que se ejecutó el 96,62%.
 - 78 Transferencias o donaciones para inversión: este rubro fue creado para transferir valores para la “Implementación del sistema inteligente de transporte SIR”, “Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos” y “Adquisición de repuestos para la flota trolebús 100% eléctricos” por un valor de USD 18.629.634,57, representa el 100,00% de ejecución.
3. Gastos de Capital: En este rubro se ejecutó USD 1.347.479,23 que representa el 34,95% de ejecución presupuestaria.

De igual manera se realizó el análisis de las partidas presupuestarias de gastos, verificando que los devengados no sean mayores al comprometido y que los valores comprometidos no sean mayores al codificado a nivel de ítem presupuestario, que ha sido validado en el sistema ESIGEF del Ministerio de Finanzas..

5. Liquidación Presupuestaria 2024 (Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento)

Al comparar los ingresos efectivos vs los gastos totales al 31 de diciembre del 2024, se obtiene un déficit presupuestario de USD -7.593.944,01, según se observa a continuación:

**Tabla 4: Ingresos Efectivos Versus Gastos Efectivos
31 de diciembre de 2024**

Total Ingresos	86.554.388,96
Total Gastos	94.390.993,14
Déficit Presupuestario	-7.836.604,18
Saldo de caja bancos 2023	16.430.548,19
Superávit Financiero	8.593.944,01

El detalle de la ejecución presupuestaria y el superávit del ejercicio 2024 se presentan en el siguiente cuadro:

**Tabla 5: Estado de Ejecución Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2024**

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.3	Tasas y Contribuciones	206.624,81	206.549,54	75,27
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	33.014.221,78	32.951.565,64	62.656,14
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	1.114.574,57	1.095.884,47	18.690,10
1.9	Otros Ingresos	1.410.321,64	1.390.184,30	20.137,34
5.1	Gastos en Personal	26.238.560,83	25.464.070,60	774.490,23
5.2	Cuentas por pagar Prestaciones de la seguridad social	72.388,87	72.388,87	0,00
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	3.624.407,23	2.379.526,29	1.244.880,94
5.7	Otros Gastos Corrientes	188.429,10	133.822,04	54.607,06
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	245.630,16	175.523,34	70.106,82
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	5.376.326,61	7.418.852,81	-2.042.526,20
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	50.860.605,01	50.860.605,01	0,00
7.1	Gastos en Personal para Inversión	1.251.556,06	1.245.661,49	5.894,57
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	48.222.051,65	44.210.248,64	4.011.803,01
7.5	Obras Publicas	0,00	0,00	0,00
7.7	Otros Gastos de Inversión	758.270,64	732.638,07	25.632,57
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	18.629.635,58	18.629.634,57	1,01
8.4	Activos de Larga Duración	3.855.565,88	1.347.479,23	2.508.086,65
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-21.856.474,80	-15.305.056,99	-6.551.417,81
3.7	Saldo Disponibles	16.430.548,19	0,00	16.430.548,19
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	49.600,00	49.600,00	0,00
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	16.480.148,19	49.600,00	16.430.548,19
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	-7.836.604,18	7.836.604,18

Nota: El déficit presupuestario de USD -7.836.604,18 en el año 2024 fue financiado con los saldos disponibles de caja bancos al 31 de diciembre del 2023 por un valor de 16.430.548,19 quedando un superávit financiero de **USD 8.593.944,01**, considerando que la partida del grupo 37 no se toma en cuenta en el devengado ya que son saldos que fueron devengados en el año 2023.

De acuerdo con la normativa del SINFIPI, los flujos de los grupos presupuestarios fueron conciliados entre presupuesto y contabilidad con los flujos acumulados deudores y acreedores de las cuentas por cobrar y de las cuentas por pagar asociadas a la naturaleza del ingreso y gasto respectivamente.

De igual forma se ha dado cumplimiento a las normas aplicables que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2024

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR			
GRUPO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2024	PARTICIPACIÓN
51	GASTOS EN PERSONAL	1.059.839,56	74,90%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.836,46	0,20%
58	TRANSFERENCIAS	6.937,94	0,49%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	79.281,35	5,60%
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	266.105,69	18,81%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.415.001,00	100,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera

- En el grupo 51 de Gastos de Personal se mantiene un saldo por USD 1.059.839,56, correspondiente a las obligaciones que serán canceladas al IESS el mes siguiente, así como las provisiones de las remuneraciones complementarias, las mismas que serán erogadas durante los próximos meses del año 2025.
- En el grupo 53 de Gastos de bienes y servicios de consumo queda pendiente por pagar del proceso "Servicio de mensajería masiva celular SMS Two Way y código de marcación corta para la estrategia cero acosos" por USD 2.836.46.
- En el grupo 58 por transferencias se mantiene un saldo por USD 6.937,94, correspondiente a las provisiones de las remuneraciones complementarias de las personas que tienen jubilación patronal, las mismas que serán erogadas durante los próximos meses del año 2025.
- En el grupo 71 se encuentran las liquidaciones de haberes del año 2024 solicitadas por la Coordinación de Talento Humano mediante memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-4457-M por un valor de USD 79.281,35.
- En el grupo 73, se encuentran 4 procesos por pagar que son: Insumos de Carrocería por USD 23.318,65, Servicio de readecuación de carrocería interna de flota B12M por USD 64.827,55, Servicio de readecuación interna de la flota Volvo B340 por USD 28.017,85 y Servicio de reencauche por USD 148.941,64, las mismas que serán canceladas en el año 2025

Conclusiones

- Los ingresos al 31 de diciembre de 2024 se ejecutaron el **99,90%** respecto a su valor codificado, con un valor de USD 102.984.937,15.
- Los gastos al 31 de diciembre de 2024, se ejecutó un **91,56%** por un valor de USD 94.390.993,14.



- La liquidación presupuestaria del periodo 2024, obtuvo un déficit presupuestario de USD -7.836.604,18 y un superávit financiero de USD 8.593.944,01. Considerando el saldo de caja bancos a diciembre del año 2023. que financió el presupuesto del año 2024
- Las Cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 suman un valor de USD 1.415.001,00, que serán canceladas en el año 2025.

6. Recomendaciones

Poner en conocimiento del Gerente General el presente Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, para la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Edwin Fernando Medina Arguello	Especialista de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: EDWIN FERNANDO MEDINA ARGUELLO
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Navarro	Coordinador Financiero	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS
Aprobado por:	Ing. Nadya Ruiz,	Gerente Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: NADYA GIULIANA RUIZ JACOME

Cédula Presupuestaria de Ingresos

31 de diciembre de 2024

NATURALEZA	GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	Codificado	Devengado	% Ejecución	
1.Ingresos Corrientes	13 Tasas Y Contribuciones	130103 Ocupación De Lugares Públicos (publicidad y parqueaderos)	142.177,20	64.447,61	206.624,81	206.549,54	99,96%	
	Total 13 Tasas Y Contribuciones		142.177,20	64.447,61	206.624,81	206.549,54	99,96%	
	14 Venta De Bienes Y Servicios	140307 Transporte Nacional De Pasajeros Y Carga	32.123.671,91	890.549,87	33.014.221,78	32.951.565,64	99,81%	
	Total 14 Venta De Bienes Y Servicios		32.123.671,91	890.549,87	33.014.221,78	32.951.565,64	99,81%	
	17 Rentas De Inversiones Y Multas	170202 Edificios, Locales Y Residencias	341.704,68	5.000,00	346.704,68	346.581,17	99,96%	
		170399 Otros Intereses Por Mora	519,84	-378,00	141,84	141,28	99,61%	
		170404 Incumplimientos De Contratos	573.770,78	193.957,27	767.728,05	749.162,02	97,58%	
	Total 17 Rentas De Inversiones Y Multas		915.995,30	198.579,27	1.114.574,57	1.095.884,47	98,32%	
	19 Otros Ingresos	190201 Indemnizacion Por Siniestros	36.692,38	13.000,00	49.692,38	47.178,71	94,94%	
		190405 Ingresos De Bienes Provenientes De Chatarrización	8.000,00	46.738,30	54.738,30	54.738,30	100,00%	
		190499 Otros No Especificados	175.485,84	1.130.405,12	1.305.890,96	1.288.267,29	98,65%	
	Total 19 Otros Ingresos		220.178,22	1.190.143,42	1.410.321,64	1.390.184,30	98,57%	
	Total 1.Ingresos Corrientes			33.402.022,63	2.343.720,17	35.745.742,80	35.644.183,95	99,72%

Cédula Presupuestaria de Ingresos

31 de diciembre de 2024

NATURALEZA	GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	Codificado	Devengado	% Ejecución
2. Ingresos De Capital	28 Transferencias Y Donaciones De Capital E Inversión (municipales)	280104 De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados	59.460.605,01	-8.600.000,00	50.860.605,01	50.860.605,01	100,00%
	Total 28 Transferencias Y Donaciones De Capital E Inversión (municipales)		59.460.605,01	-8.600.000,00	50.860.605,01	50.860.605,01	100,00%
Total 2. Ingresos De Capital			59.460.605,01	-8.600.000,00	50.860.605,01	50.860.605,01	100,00%
3. Ingresos De Financiamiento	37 Saldos Disponibles	370102 De Fondos De Autogestión (saldo bancario al 31 de diciembre de 2023)	23.013.529,22	-6.582.981,03	16.430.548,19	16.430.548,19	100,00%
	Total 37 Saldos Disponibles		23.013.529,22	-6.582.981,03	16.430.548,19	16.430.548,19	100,00%
	38 Cuentas Pendientes Por Cobrar	380107 Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas-Compra De Bienes Y/O Servicios (saldo al 31 de diciembre de 2023)	937.593,76	-887.993,76	49.600,00	49.600,00	100,00%
	Total 38 Cuentas Pendientes Por Cobrar		937.593,76	-887.993,76	49.600,00	49.600,00	100,00%
Total 3. Ingresos De Financiamiento			23.951.122,98	-7.470.974,79	16.480.148,19	16.480.148,19	100,00%
Total general			116.813.750,62	-13.727.254,62	103.086.496,00	102.984.937,15	99,90%

Ing. Jalil García

Especialista de Presupuesto

Ing. Juan Carlos Navarro

Coordinador Financiero

Cédula Presupuestaria de Gastos

31 de diciembre de 2024

Naturaleza	Grupo	Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	% Comprometido	% Ejecutado
51 Gastos En Personal		510105 Remuneraciones Unificadas	3.928.044,00	207.088,04	4.135.132,04	3.903.684,21	3.903.099,21	94,40%	94,39%
		510106 Salarios Unificados	12.340.680,96	-267.052,56	12.073.628,40	11.971.408,96	11.970.122,06	99,15%	99,14%
		510203 Decimotercer Sueldo	1.471.560,28	33.555,69	1.505.115,97	1.473.001,97	1.473.001,97	97,87%	97,87%
		510204 Decimocuarto Sueldo	797.050,00	-12.072,43	784.977,57	774.515,06	774.515,06	98,67%	98,67%
		510304 Compensación Por Transporte	240.168,60	-79.398,60	160.770,00	151.008,00	151.008,00	93,93%	93,93%
		510306 Alimentación	1.447.488,00	-6.088,00	1.441.400,00	1.328.555,50	1.328.555,50	92,17%	92,17%
		510401 Por Cargas Familiares	34.770,00	586,32	35.356,32	32.131,11	32.131,11	90,88%	90,88%
		510408 Subsídio De Antigüedad	322.669,94	-2.942,41	319.727,53	311.338,24	311.338,24	97,38%	97,38%
		510509 Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.389.998,40	386.008,37	1.776.006,77	1.704.267,51	1.704.267,51	95,96%	95,96%
		510512 Subrogacion	30.000,00	-16.299,38	13.700,62	4.233,62	4.233,62	30,90%	30,90%
		510513 Encargos	166.548,00	-31.379,71	135.168,29	97.003,00	97.003,00	71,76%	71,76%
		510601 Aporte Patronal	2.043.011,23	32.604,71	2.075.615,94	2.038.669,45	2.038.663,80	98,22%	98,22%
		510602 Fondo De Reserva	1.470.971,66	-44.977,61	1.425.994,05	1.376.061,11	1.376.004,74	96,50%	96,49%
		510707 Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	120.000,00	-	120.000,00	97.968,35	97.459,02	81,64%	81,22%
		510709 Renuncia Voluntaria	433.650,00	-199.632,43	234.017,57	200.718,00	200.718,00	85,77%	85,77%
	510711 Indemnizaciones Laborales	-	1.949,76	1.949,76	1.949,76	1.949,76	100,00%	100,00%	
	Total 51 Gastos En Personal	26.236.611,07	1.949,76	26.238.560,83	25.466.513,85	25.464.070,60	97,06%	97,05%	
52 Prestaciones De La Seguridad Social		520111 Pensiones De Jubilación Patronal	111.286,80	-55.819,80	55.467,00	55.467,00	55.467,00	100,00%	100,00%
		520119 Décma Tercera Pensión	9.273,90	-9.257,02	16,88	16,88	16,88	100,00%	100,00%
		520120 Décima Cuarta Pensón	21.058,33	-4.153,34	16.904,99	16.904,99	16.904,99	100,00%	100,00%
	Total 52 Prestaciones De La Seguridad Social	141.619,03	-69.230,16	72.388,87	72.388,87	72.388,87	100,00%	100,00%	
530201 Transporte De Personal		530101 Agua Potable	153.645,05	-52.000,00	101.645,05	69.308,79	68.399,80	68,19%	67,29%
		530104 Energía Eléctrica	840.000,00	-264.448,78	575.551,22	409.196,46	363.241,98	71,10%	63,11%
		530105 Telecomunicaciones	15.485,99	20.381,59	35.867,58	34.376,93	29.231,00	95,84%	81,50%
		530201 Transporte De Personal	495.297,88	64.540,90	559.838,78	477.375,15	192.649,49	85,27%	34,41%
		530203 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores	10.250,00	-549,09	9.700,91	8.618,01	7.418,98	88,84%	76,48%
		530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación E Imágenes Satelitales	625.874,63	-278.610,14	347.264,49	262.874,76	242.041,73	75,70%	69,70%
		530207 Difusión, Información Y Publicidad	12.325,37	3.774,63	16.100,00	846,20	846,20	5,26%	5,26%
		530209 Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo De Desechos Contaminados, Recuperación Y Clasificación De Materiales Reciclables	475.992,18	-241.662,83	234.329,35	231.064,22	220.435,94	98,61%	94,07%
		530210 Servicio De Guardería	26.460,33	2.987,11	29.447,44	25.600,82	20.013,33	86,94%	67,96%
		530226 Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios	104.660,20	-	104.660,20	104.660,20	97.473,50	100,00%	93,13%
		530239 Membrecías	-	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.089,72	100,00%	90,88%
		530241 Servicio De Monitoreo De La Información En Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line Y Otros	3.612,00	738,00	4.350,00	4.350,00	4.350,00	100,00%	100,00%
		530248 Eventos Oficiales	-	230,00	230,00	114,00	114,00	49,57%	49,57%
		530249 Eventos Públicos Promocionales	-	6.399,50	6.399,50	6.399,50	6.399,50	100,00%	100,00%
		530255 Combustibles	5.383,22	-780,00	4.603,22	-	-	0,00%	0,00%
	530301 Pasajes al Interior	-	2.399,59	2.399,59	1.492,85	1.492,85	62,21%	62,21%	

Cédula Presupuestaria de Gastos

31 de diciembre de 2024

Naturaleza	Grupo	Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	% Comprometido	% Ejecutado		
5 Gasto Corriente	53 Bienes Y Servicios De Consumo	530302 Pasajes al Exterior	-	500,00	500,00	-	-	0,00%	0,00%		
		530303 Viáticos y subsistencias en el interior	-	2.000,00	2.000,00	-	-	0,00%	0,00%		
		530304 Viáticos y subsistencias en el exterior	-	6.000,00	6.000,00	272,44	272,44	4,54%	4,54%		
		530403 Mobiliario (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	56.347,63	56.347,63	-	-	0,00%	0,00%		
		530404 Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	166.822,16	-135.215,37	31.606,79	6.484,70	6.454,70	20,52%	20,42%		
		530405 Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)	149.487,80	-87.367,56	62.120,24	20.944,32	7.111,81	33,72%	11,45%		
		530417 Infraestructura	6.000,00	-	6.000,00	5.229,48	5.229,48	87,16%	87,16%		
		530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	230.000,00	-120.909,00	109.091,00	72.740,00	41.390,00	66,68%	37,94%		
		530602 Servicio De Auditoría	10.000,00	3.400,00	13.400,00	13.400,00	13.400,00	100,00%	100,00%		
		530607 Servicios Técnicos Especializados Egresos Por Servicios De Inspección Técnica Agropecuaria Y Otros Especializados	40.000,00	-40.000,00	-	-	-	0,00%	0,00%		
		530612 Capacitación A Servidores Públicos	150.000,00	-85.576,77	64.423,23	64.423,23	3.180,00	100,00%	4,94%		
		530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	1,00	1,00	-	-	0,00%	0,00%		
		530702 Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	107.907,93	-8.423,95	99.483,98	99.482,98	94.636,98	100,00%	95,13%		
		530704 Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	24.813,33	51.073,24	75.886,57	74.596,94	68.792,66	98,30%	90,65%		
		530801 Alimentos Y Bebidas	1.300,00	400,00	1.700,00	1.213,29	1.213,29	71,37%	71,37%		
		530802 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y Seguridad	897.624,46	-69.352,62	828.271,84	674.952,60	672.935,10	81,49%	81,25%		
		530803 Lubricantes	-	100,00	100,00	99,92	99,92	99,92%	99,92%		
		530804 Materiales De Oficina	2.146,07	170.902,95	173.049,02	172.746,83	172.746,83	99,83%	99,83%		
		530805 Materiales De Aseo	5.000,00	2.630,72	7.630,72	3.374,53	3.374,53	44,22%	44,22%		
		530809 Medicamentos	4.000,00	-	4.000,00	3.053,96	3.053,96	76,35%	76,35%		
		530811 Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción , Electricidad ,Plomería ,Carpintería ,Señalización Vial ,Navegación , Contra Incendios Y Placas	10.855,20	10.152,75	21.007,95	11.443,13	11.258,87	54,47%	53,59%		
		530813 Repuestos Y Accesorios	6.960,10	885,63	7.845,73	7.211,75	6.963,73	91,92%	88,76%		
		530826 Dispositivos Médicos De Uso General	2.000,00	1.128,32	3.128,32	3.128,32	3.128,32	100,00%	100,00%		
		530832 Dispositivos Médicos Para Odontología	6.000,00	-	6.000,00	-	-	0,00%	0,00%		
		531403 Mobiliario	40.000,00	-38.342,43	1.657,57	243,00	243,00	14,66%	14,66%		
		531404 Maquinarias y Equipos	-	6.218,31	6.218,31	5.842,65	5.842,65	93,96%	93,96%		
		531406 Herramientas Y Equipos Menores	50,00	-	50,00	-	-	0,00%	0,00%		
		531407 Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	299.924,40	-299.924,40	-	-	-	0,00%	0,00%		
		Total 53 Bienes Y Servicios De Consumo			4.929.878,30	-1.305.471,07	3.624.407,23	2.881.661,96	2.379.526,29	79,51%	65,65%
		57 Otros Egresos Corrientes		570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	117.000,00	24.452,13	141.452,13	106.479,98	93.025,58	75,28%	65,76%
570201 Seguros	1.380.000,00			-1.357.463,63	22.536,37	18.441,48	18.441,48	81,83%	81,83%		
570203 Comisiones Bancarias	1.200,00			600,00	1.800,00	1.538,36	1.537,96	85,46%	85,44%		

Cédula Presupuestaria de Gastos

31 de diciembre de 2024

Naturaleza	Grupo	Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	% Comprometido	% Ejecutado
		570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos Extrajudiciales	15.800,00	6.840,60	22.640,60	20.871,93	20.817,02	92,19%	91,95%
		Total 57 Otros Egresos Corrientes	1.514.000,00	-1.325.570,90	188.429,10	147.331,75	133.822,04	78,19%	71,02%
	58 Transferencia O Donaciones Corrientes	580101 A Entidades Del Presupuesto General Del Estado	184.000,00	-7.600,00	176.400,00	108.231,57	108.231,57	61,36%	61,36%
		580209 A jubilados patronales	-	69.230,16	69.230,16	67.291,77	67.291,77	97,20%	97,20%
		Total 58 Transferencia O Donaciones Corrientes	184.000,00	61.630,16	245.630,16	175.523,34	175.523,34	71,46%	71,46%
Total 5 Gasto Corriente			33.006.108,40	-2.636.692,21	30.369.416,19	28.743.419,77	28.225.331,14	94,65%	92,94%
7 Gastos De Inversión	71 Egresos En Personal Para Inversión	710704 Compensación Por Desahucio	115.533,00	-21.202,94	94.330,06	88.435,49	88.435,49	93,75%	93,75%
		710709 Por Renuncia Voluntaria	1.471.932,00	-314.706,00	1.157.226,00	1.157.226,00	1.157.226,00	100,00%	100,00%
			Total 71 Egresos En Personal Para Inversión	1.587.465,00	-335.908,94	1.251.556,06	1.245.661,49	1.245.661,49	99,53%
	73 Bienes Y Servicio Para Inversión	730105 Telecomunicaciones	15.893,33	251.401,32	267.294,65	267.294,65	200.995,71	100,00%	75,20%
		730202 Fletes Y Maniobras	39.592,44	1.325,90	40.918,34	34.419,34	33.289,69	84,12%	81,36%
		730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	561.098,08	-100.418,08	460.680,00	460.680,00	390.480,00	100,00%	84,76%
		730208 Servicio De Seguridad Y Vigilancia	6.092.294,68	-260.743,18	5.831.551,50	5.785.698,62	5.781.233,48	99,21%	99,14%
		730209 Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo De Desechos Contaminados, Recuperación Y Clasificación De Materiales Reciclables.	1.824.574,21	-136.366,09	1.688.208,12	1.552.306,73	1.476.918,66	91,95%	87,48%
		730402 Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación E Instalación)	2.133.602,10	237.670,44	2.371.272,54	2.065.327,51	944.461,80	87,10%	39,83%
		730404 Maquinarias Y Equipos (Instalación Mantenimiento Y Reparación)	732.196,54	-675.282,14	56.914,40	56.914,40	56.780,60	100,00%	99,76%
		730405 Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)	1.153.296,07	48.893,73	1.202.189,80	1.202.189,80	632.749,72	100,00%	52,63%
		730417 Infraestructura	-	1,00	1,00	-	-	0,00%	0,00%
		730505 Vehículos (Arrendamiento)	25.015.196,41	-460.376,98	24.554.819,43	24.272.669,43	24.272.668,62	98,85%	98,85%
		730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte de Sistemas Informáticos	207.119,74	-207.119,74	-	-	-	0,00%	0,00%
		730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	88.157,59	88.157,59	-	-	0,00%	0,00%
		730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	9.946,23	976,43	10.922,66	10.922,66	10.902,53	100,00%	99,82%
		730803 Lubricantes	-	125,00	125,00	70,00	-	56,00%	0,00%
		730803 Lubricantes	4.404.018,08	103.218,88	4.507.236,96	4.483.634,51	4.027.789,47	99,48%	89,36%
		730804 Materiales De Oficina	6.300,57	146,98	6.447,55	6.403,55	6.370,55	99,32%	98,81%
		730805 Materiales de Aseo	-	1.215,00	1.215,00	1.212,50	1.200,00	99,79%	98,77%
		730807 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	40.603,60	-40.603,60	-	-	-	0,00%	0,00%
		730811 Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción , Electricidad ,Plomería ,Carpintería ,Señalización Vial ,Navegación , Contra Incendios Y Placas	187.632,30	299.291,09	486.923,39	469.013,15	390.343,65	96,32%	80,17%
		730813 Repuestos Y Accesorios	4.248.122,35	2.391.791,87	6.639.914,22	6.257.161,91	5.976.804,66	94,24%	90,01%
		730813 Repuestos Y Accesorios	-	5.988,00	5.988,00	5.988,00	5.988,00	100,00%	100,00%

Cédula Presupuestaria de Gastos

31 de diciembre de 2024

Naturaleza	Grupo	Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	% Comprometido	% Ejecutado	
		731404 Maquinaria Y Equipos	1.559.904,44	-1.559.818,44	86,00	86,00	86,00	100,00%	100,00%	
		731406 Herramientas y Equipos Menores	-	236,20	236,20	236,20	236,20	100,00%	100,00%	
		731407 Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.571.154,90	-1.570.205,60	949,30	949,30	949,30	100,00%	100,00%	
		731411 Partes Y Repuestos	347.705,95	-347.705,95	-	-	-	0,00%	0,00%	
		840105 Vehículos	-	-	-	-	-	0,00%	0,00%	
	Total 73 Bienes Y Servicio Para Inversión			50.150.252,02	-1.928.200,37	48.222.051,65	46.933.178,26	44.210.248,64	97,33%	91,68%
	75 Obras Públicas	750105 Transporte Y Vías	3.084.977,18	-3.084.977,18	-	-	-	0,00%	0,00%	
	Total 75 Obras Públicas			3.084.977,18	-3.084.977,18	-	-	0,00%	0,00%	
	77 Otros Egresos de Inversión	770201 Seguros	-	758.270,64	758.270,64	732.638,07	732.638,07	96,62%	96,62%	
	Total 77 Otros Egresos de Inversión			-	758.270,64	758.270,64	732.638,07	732.638,07	96,62%	96,62%
	78 Transferencias O Donaciones Para Inversión Al Sector Público	780204 Transferencias O Donaciones Al Sector Privado No Financiero	8.310.446,15	10.319.189,43	18.629.635,58	18.629.634,57	18.629.634,57	100,00%	100,00%	
	Total 78 Transferencias O Donaciones Para Inversión Al Sector Público			8.310.446,15	10.319.189,43	18.629.635,58	18.629.634,57	18.629.634,57	100,00%	100,00%
Total 7 Gastos De Inversión			63.133.140,35	5.728.373,58	68.861.513,93	67.541.112,39	64.818.182,77	98,08%	94,13%	
8 Gastos De Capital	84 Bienes de Larga Duración	840103 Mobiliarios	45.043,10	-14.327,93	30.715,17	30.714,17	30.714,17	100,00%	100,00%	
		840104 Maquinarias Y Equipos	5.265.240,51	-4.813.356,83	451.883,68	272.409,60	268.239,60	60,28%	59,36%	
		840105 Vehículos	12.000.000,00	-9.730.460,13	2.269.539,87	48.678,26	48.678,26	2,14%	2,14%	
		840106 Herramientas	2.599,96	-2.235,96	364,00	364,00	364,00	100,00%	100,00%	
		840107 Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.339.618,30	-2.277.586,44	1.062.031,86	992.053,20	992.053,20	93,41%	93,41%	
		840113 Equipos Médicos	22.000,00	11.601,30	33.601,30	-	-	0,00%	0,00%	
		840402 Licencias Computacionales	-	7.430,00	7.430,00	7.430,00	7.430,00	100,00%	100,00%	
		Total 84 Bienes de Larga Duración			20.674.501,87	-16.818.935,99	3.855.565,88	1.351.649,23	1.347.479,23	35,06%
Total 8 Gastos De Capital			20.674.501,87	-16.818.935,99	3.855.565,88	1.351.649,23	1.347.479,23	35,06%	34,95%	
Total general			116.813.750,62	-13.727.254,62	103.086.496,00	97.636.181,40	94.390.993,14	94,71%	91,56%	

Ing. Jalil García
Especialista de Presupuesto

Ing. Juan Carlos Navarro
Coordinador Financiero